ORDENANZA No. 031 DE 2026

03 JUN 2026

Por la cual se efectúa un contracrédito y se abre un crédito en el presupuesto de gastos del Departamento del Cauca, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/cte., ($359.303.111).**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

La Ordenanza 070 del 26 de noviembre de 2025, por medio de la cual se establece el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 º de enero al 31 de diciembre del año 2026; en la TERCERA PARTE Disposiciones Generales, establece: "Las disposiciones generales de la presente ordenanza corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Departamento y son complementarias a las contempladas en el decreto ley 111 de 1996, a la ordenanza No. 034 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes".

El Gobernador del Departamento expidió el Decreto 1403 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 ° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Mediante el referido Decreto se apropió recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, en el programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, por valor de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/cte($1.315.380.723); en el Programa 1709 Infraestructura productiva y comercialización, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL M/cte, ($176.520.000), y el Programa 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL M/cte, ($32.800.000).

La Gobernación del Cauca cuenta con dos proyectos viabilizados con carácter prioritario para ejecución de sus objetivos, los cuales se detallan a continuación,

1. CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con código BPIN 202500000046486, por medio del cual se realizará el diagnóstico y formulación de una política pública de seguridad alimentaria para el departamento del Cauca el cual se fundamenta en la necesidad de generar procesos participativos, para identificar las necesidades, respuestas integrales y sostenibles que reconozcan las particularidades sociales, culturales y territoriales de las poblaciones. Adoptar un enfoque diferencial e inclusivo implica no solo visibilizar a los grupos históricamente excluidos, sino garantizar su participación efectiva en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y el seguimiento a la implementación de las políticas. Estas actividades se realizan en el marco del cumplimiento de las metas 148 y 149 del plan de desarrollo departamental.

 Así, este proyecto se convierte en un paso clave para la participación efectiva de las.

031
03 JUN 2026

Caucanas y Caucanos, para transformar las condiciones estructurales que perpetúan el hambre y la exclusión en el Cauca, al tiempo que promueve el derecho humano a la alimentación adecuada y digna, en armonía con los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por Colombia.

Con la presente ordenanza se efectuará el traslado de recursos al Programa 45.99 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte., ($209.320.000), serán destinados a financiar la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con código BPIN 202500000046486, que apunta al cumplimiento de la meta de producto 148 y 149 relacionada 2 diagnósticos de inseguridad alimentaria elaborados con enfoque diferencial étnico y campesino y 1 política pública de seguridad y soberanía alimentaria con enfoque de ciclos de vida, género, étnico y campesino elaborada.

En este orden de ideas, el recurso trasladado será orientado para garantizar la logística e insumos básicos para la realización de los talleres participativos, que se realizarán en las 7 subregiones del departamento, que permitan obtener los datos cuantitativos y cualitativos, con los aportes de las comunidades para la construcción de 1 documento de política pública de seguridad y soberanía alimentaria con enfoque étnico y campesino del Departamento del Cauca..

2. Proyecto DESARROLLO DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE LA REPRODUCCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con BPIN 202600000005404, el proyecto contempla la prestación integral del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, acompañada de acciones de sensibilización, educación y orientación técnica en control reproductivo, dirigidas a la población beneficiaria del territorio priorizado, con el fin de contribuir a la disminución de la sobrepoblación animal, la mejora de la salud pública y el bienestar animal.

 El proyecto se desarrolla bajo un enfoque de servicio integral, en el cual la intervención no se limita al acto quirúrgico aislado, sino que comprende todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y sanitarias necesarias para garantizar procedimientos seguros, oportunos y de calidad, conforme a la normatividad vigente y a las buenas prácticas veterinarias.

 Se efectuará el traslado al Programa 45.01 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/cte., ($149.983.111), serán destinados a financiar la ejecución del proyecto DESARROLLO DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE LA REPRODUCCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con BPIN 202600000005404, que apunta al cumplimiento de la meta de producto 158, que corresponde 15.000 animales atendidos a través de actividades de bienestar animal.

Las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Con fundamento en el análisis anterior, solicito comedidamente la aprobación, a esta Honorable Corporación.

En virtud de lo anterior,

ORDENA: 031
03 JUN 2026

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos del departamento del Cauca, Unidad Ejecutora 03, para la vigencia fiscal 2026, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/cte., ($359.303.111).

CONTRACREDITO

UNIDAD EJECUTORA 03 - GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO GASTOS DE INVERSIÓN	**$ 359.320.000**
SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CÓDIGO DE PROGRAMA: 1702 PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$149.983.111
SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CÓDIGO DE PROGRAMA: 1709 PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización	$176.520.000
SECTOR: 21 MINAS Y ENERGÍA CÓDIGO DE PROGRAMA: 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	$32.800.000
TOTAL, CONTRACREDITO DE LA UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO	**$ 359.303.111**

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos del departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2026:

CRÉDITO

UNIDAD EJECUTORA 03 - GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO GASTOS DE INVERSIÓN	
SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL CÓDIGO DE PROGRAMA: 4501 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	$149.983.111
CÓDIGO DE PROGRAMA: 4599 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	$209.320.000
TOTAL, CRÉDITO DE LA UNIDAD EJECUTORA 03 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO	**$ 359.303.111**

031

03 JUN 2026

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DAGOBERTO HURTADO GARCÍA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R:

Que, el proyecto de ordenanza "Por la cual se efectúa un contracrédito y se abre un crédito en el presupuesto de gastos del Departamento del Cauca, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/cte., ($359.303.111)**", se le dieron los dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **25 DE MAYO DE 2026.**

SEGUNDO DEBATE : **29 DE MAYO DE 2026.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO TREINTA Y UNO (031)
DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN CONTRACRÉDITO Y UN CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 POR LA SUMA DE $359.303.111

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, 03 DE JUNIO DE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
GOBERNADOR